TERCER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRAVENTA No. 127-00-A-COFAC-CEGOT-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y COLDEGRAP

Entre los suscritos: La señora coronel **ADRIANA MARÍA ALVAREZ MORENO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.829 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC - CEGOT** de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA, cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución 7679 del 15 de diciembre de 2022, artículo 1 y que fuera modificada parcialmente mediante la Resolución 1587 de fecha 04 de mayo de 2023 artículo 1º, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen, que le otorga competencia para la firma del contrato, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, con **NIT No. 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.406.383 de Bogotá D.C, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE COLDEGRAP S.A.S. con NIT 901.258.553-8**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta :

1. Que mediante oficio del 29 de enero de 2025 el contratista solicita prorroga preventiva del contrato hasta el 14 de febrero del 2025.

2. Que mediante oficio FAC-S-2025-020529-CI del 30 de enero de 2025 el supervisor da viabilidad a la modificación del contrato para prorrogar el contrato de interventoría hasta el 14 de febrero del 2025.

3. Que mediante oficio No. FAC-S-2025-020677-CI del 30 de enero de 2025, la Ordenación del Gasto solicitó a la Dirección de Compras Públicas de la FAC tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda la realización de los trámites necesarios para la modificación del contrato.

Cláusula 1 – Plazo de ejecución

Se modifica el plazo de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II hasta el **28 de febrero de 2025.**

Cláusula 2 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 3 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. 127-00-A-COFAC-CEGOT-2024 y sus anexos y modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II por las partes.